



CUT: 84893-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0025-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 06 de enero de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 84893-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **PEDRO MIGUEL BALDERA BRAVO** por derecho propio y en representación de terceros, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 311-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Manuela Damian Llocya, para el predio con unidad catastral 53215, para área bajo riego de 5,00 ha, con volumen máximo de agua de 52 115,00 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Marcelo-Lossio-Palo Parado, código PCHL-09-B75

de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Sasape de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 739-2009-ANA-ALACH-L, se asignó al bloque de riego Marcelo-Lossio-Palo Parado, código PCHL-09-B75, en el cual se ubica las fracciones de predio de los recurrentes, un volumen anual de agua de hasta 10,587 hm³, para un área bajo riego de 1 016,00 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0283-2021-ANA-AAA.JZ/CDMP, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por los administrados;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 714-2021-ANA-AAA-JZ/JMLZ, indica que:

- El administrado por derecho propio y en representación de terceros solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, toda vez que han adquirido una parte (fracción) del predio con licencia (0.4279 ha para cada recurrente), para tal efecto adjuntan 10 Testimonios de Escrituras Públicas de División y Partición del predio agrícola, documentos con los cuales acreditan haber adquirido parte del predio con licencia; Memorias Descriptivas de la División del predio matriz; Planos Perimétricos y de Ubicación y la Constancia de No Adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, en el que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- Entonces tenemos que de los recurrentes el señor Pedro Miguel Valdera Damián ha obtenido dos fracciones de 0.4279.86 ha, cada una y los demás recurrentes una fracción de 0.4279.86 ha, cada uno.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 311-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de **MANUELA DAMIAN LLOCYA**, para el predio con unidad catastral 53215, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **BALDERA BRAVO PEDRO MIGUEL, BALDERA DAMIAN MANUEL ASCENCIÓN, VALDERA DAMIAN FAUSTA, VALDERA DAMIAN MARÍA YRENE,**

VALDERA DAMIAN MÁXIMA, VALDERA DAMIAN MARÍA SANTOS, VALDERA DAMIAN MARÍA ROSARIO, VALDERA DAMIAN LEONARDO, VALDERA DAMIAN NATIVIDAD, VALDERA DAMIAN BENJAMIN, conforme al cuadro de detalle; con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Taymi, L01 Marcelo y L02 La Parra, predios ubicados en el Bloque de Riego Marcelo-Lossio-Palo Parado, código PCHL-09-B75 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sasape de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
BALDERA BRAVO PEDRO MIGUEL	42430171	CACHICO	S/C	621 313	9 280 619	0,43	4 460
			S/C	620 836	9 280 867	0,43	4 460
BALDERA DAMIAN MANUEL ASCENCION	16546455	CACHICO	S/C	621 271	9 280 648	0,43	4 460
VALDERA DAMIAN FAUSTA	16516660	CACHICO	S/C	621 218	9 280 675	0,43	4 460
VALDERA DAMIAN MARIA YRENE	17601255	CACHICO	S/C	621 165	9 280 702	0,43	4 460
VALDERA DAMIAN MAXIMA	17598936	CACHICO	S/C	621 111	9 280 729	0,43	4 460
VALDERA DAMIAN MARIA SANTOS	17598990	CACHICO	S/C	621 057	9 280 756	0,43	4 460
VALDERA DAMIAN MARIA ROSARIO	80357737	CACHICO	S/C	621003	9 280 783	0,43	4 460
VALDERA DAMIAN LEONARDO	17598689	CACHICO	S/C	620 947	9 280 811	0,43	4 460
VALDERA DAMIAN NATIVIDAD	17599740	CACHICO	S/C	620 892	9 280 839	0,43	4 460
VALDERA DAMIAN BENJAMIN	02873663	CACHICO	S/C	620 780	9 280 897	0,43	4 460

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
BALDERA BRAVO PEDRO MIGUEL	90	107	162	216	520	617	636	623	658	559	153	120	4 460
	90	107	162	216	520	617	636	623	658	559	153	120	4 460
BALDERA DAMIAN MANUEL ASCENCION	90	107	162	216	520	617	636	623	658	559	153	120	4 460
VALDERA DAMIAN FAUSTA	90	107	162	216	520	617	636	623	658	559	153	120	4 460
VALDERA DAMIAN MARIA YRENE	90	107	162	216	520	617	636	623	658	559	153	120	4 460
VALDERA DAMIAN MAXIMA	90	107	162	216	520	617	636	623	658	559	153	120	4 460
VALDERA DAMIAN MARIA SANTOS	90	107	162	216	520	617	636	623	658	559	153	120	4 460
VALDERA DAMIAN MARIA ROSARIO	90	107	162	216	520	617	636	623	658	559	153	120	4 460
VALDERA DAMIAN LEONARDO	90	107	162	216	520	617	636	623	658	559	153	120	4 460

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **PEDRO MIGUEL BALDERA BRAVO**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sasape, Junta de Usuarios del

Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA